ozoin. En la mayor noble y muy leal ciudad de Murgia en veinte dias del mes de mayo de mill y quinientos y sesenta y siete años. La sala de las casas de la corredera de dicha ciudad fueron ayuntados por los muy Ill.es S.res Murgia con licencia de su Ex.ia el muy mag.co S. licenciado Barrasa Vicia alcalde mayor de la ciudad de Vitoria y los S.res Don Rodrigo galtero de arrom y el doctor Fran.co de Vitoria Pinarez alonso de Ayala navarro y don Fran.co pacheco de arrom y garcia de ezeta Gr.no y Miguel me

Siendo el mar y indeuia la receptor de mayo y luis de Fontana y Joual Salaz alonso de Roda Juan de Isson y Fran.co de Ibarra

Vio la corrazon que los S.res garcia de ezeta y don Fran.co pacheco Regidores segun diligencia lo que ha a lo que se ha cometido cerca de las canaca de ciudad y que se pagen como fiel y verdadero

Entrados y nemo carrillo de alborno

Acuerdo no se mezcle el dicho su sedafo dijo que en el año de treinta y uno se hizo una ordenanza y mandaron que no se mezcle cera y sello de cera sello de cera con el lo que se mezcle a las canas y entonces se mandaron que se guarde y se guarde la ordenanza con fuerza y se mandaba y se guarde y se guarde la ordenanza por los S.res cadereo y la Tomasen de compraz para que no se compraz otro amarbazo precio sino a la primera postura a el precio se vendia y así se ha hecho fuese toda casa de buena y mas de los cadereo para compraz